

Madrid, a 28 de enero de 2013

A los representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID
(EC.:05781)

REGULACIÓN PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO

Querida/o amiga/o:

El 24 de enero de 2013, se publicó en el BOCM, la Orden 11997/2012, de 21 de diciembre, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid, de la que e adjunto copia (EC.:05782)

La Consejería de Educación ha dictado esta Orden, desarrollando la normativa básica referida a la educación de personas adultas, en el marco del RD 1631/2006 de requisitos mínimos de la ESO, el Decreto 23/2007, que establece el currículo de la ESO, y la Orden 3888/2008, de 31 de julio, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título GESO para personas adultas.

La presente Orden deroga la anterior Orden 1668/2009, de 16 de abril, por la que se venían regulando estas pruebas.

Con esta circular te informo de los aspectos más relevantes introducidos por la nueva regulación.

1- DESTINATARIOS

Podrán concurrir a las pruebas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años, o cumplirlos en el año natural en el que se celebren.
- No estar matriculados oficialmente en la ESO, ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas en el momento de realización de las mismas.

No se prevé, como hasta ahora, la participación las personas matriculadas en un centro privado autorizado para impartir estas enseñanzas en la modalidad a distancia.

2-. CONVOCATORIAS

Como hasta ahora, habrá dos convocatorias, una en el segundo y otra en el tercer trimestre del año, que se realizarán en una única publicación anual, que contendrá:

- Los plazos de presentación de solicitudes de inscripción y realización de las pruebas.
- Los centros en los que se podrá realizar las pruebas.
- Los criterios para la elaboración, organización, aplicación y evaluación de las pruebas.

3-. INSCRIPCIÓN

Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas, deberán dirigir una única solicitud, según los plazos y modelo establecidos en cada convocatoria, al Director del centro público que corresponda, y no al Director de Área Territorial como se venía exigiendo.

En la solicitud se indicará, en su caso, los estudios superados en la ESO, en las enseñanzas de Educación Básica para personas adultas o de pruebas libres superadas parcialmente, para la aplicación de las exenciones previstas en el Anexo III de la Orden 3888/2008, de 31 de julio.

Asimismo, los aspirantes que presenten algún grado de discapacidad lo indicarán en la solicitud, aportando el certificado o resolución del grado de discapacidad, emitido por el órgano oficial competente, y el correspondiente dictamen técnico-facultativo.

La solicitud, acompañada la documentación determinada en el artículo 6, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, y las demás circunstancias alegadas, se podrá presentar en:

- La Secretaría del centro que corresponda conforme la convocatoria anual, o en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- A través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo, para lo que será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad.

4-. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Los centros donde deban realizarse las pruebas revisarán las solicitudes y la documentación aportada, en los plazos que cada convocatoria anual establezca.

Finalizada la revisión, se publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de los ámbitos en los que se hubiera inscrito (comunicación, social y/o científico-tecnológico), y en su caso, si ha obtenido o no la exención del mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** para subsanar la falta de los documentos preceptivos, transcurrido el cual, se publicarán los listados definitivos.

5-. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS

Las pruebas constarán de un ejercicio para el ámbito de social, otro para el ámbito científico-tecnológico, y dos para el ámbito de comunicación, uno por el módulo de “Lengua Castellana y Literatura” y otro por el módulo “Lengua Extranjera: Inglés”.

Las pruebas se elaborarán teniendo en cuenta los elementos del currículo establecidos en el Anexo I de la Orden 3888/2008, de 31 de julio.

6-. LUGAR Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas se celebrarán en los centros públicos autorizados para la impartición de las enseñanzas para la obtención del título GESO por personas adultas, que se indiquen en cada convocatoria.

Los centros donde se celebre la prueba, harán públicos, con la suficiente antelación, el calendario y horario fijados en la convocatoria, así como, el lugar de realización de cada uno de los ejercicios correspondientes a los distintos ámbitos.

Los aspirantes acudirán a la prueba provistos del DNI, Pasaporte o NIE.

7-. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El ámbito social y científico-tecnológico tendrá una única calificación cada uno. En el caso del ámbito de comunicación, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los módulos.

Finalizada la sesión de evaluación, y cumplimentada el acta, el centro notificará a los participantes las calificaciones obtenidas y, en su caso, la propuesta del título de GESO.

Las calificaciones obtenidas mantendrán su validez para convocatorias sucesivas de estas pruebas.

Los aspirantes podrán reclamar en relación a sus calificaciones, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente de haber sido notificados, mediante escrito dirigido al Director del centro.

El Secretario del centro donde se hayan realizado las pruebas, expedirá un certificado por cada aspirante, con el VºBº del Director, según el modelo que se establezca en la convocatoria, en el que se especifiquen los ámbitos superados y, en su caso, la propuesta del título de GESO.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional ECM

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es